

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0026139

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

Revolut

Denominación del Signo: REVOLUT

Clases y descripción de productos y/o servicios:

36: Corretaje; gestión financiera en relación con servicios bancarios; prestación de servicios financieros a niños y adolescentes; prestación de servicios financieros mediante aplicaciones móviles; suministro de servicios bancarios mediante una aplicación móvil; cambio de divisas y de transferencia de dinero; servicios de transferencia de divisas; operaciones de cambio de divisas; servicios de transferencia electrónica de fondos; servicios bancarios de cajeros automáticos; servicios de cuentas bancarias; servicios de caja de ahorro; servicios de cuentas de ahorro; servicios de cuentas corrientes bancarias; servicios de cuentas de pago; servicios de tarjetas de crédito; servicios de pago con monederos electrónicos; servicios financieros relacionados con ahorros; gestión financiera; asesoramiento financiero; información financiera; servicios de agencias de cobro de deudas; servicios de seguros; servicios de información sobre cuentas bancarias; servicios de operaciones financieras; emisión de bonos de valor destinados a programas de fidelización; emisión de tarjetas de pago electrónico asociadas a planes de incentivos y gratificaciones; servicios financieros, a saber, servicios de transferencia electrónica y servicios de comercio de divisas virtuales; intercambio financiero de monedas virtuales; patrocinio financiero; servicios de recaudación de fondos de beneficencia; organización de colectas benéficas; servicios financieros relacionados con servicios de tarjetas

de crédito; gestión financiera de planes y cuentas de inversión; emisión de cheques de regalo; comercio de acciones; comercialización de materias primas; comercio de acciones; comercio de divisas; servicios de comercialización de criptomonedas; banca comercial; banca a distancia; servicios bancarios en línea; servicios bancarios de inversión; procesamiento de pagos; servicios de fragmentación de facturas en cuanto servicios financieros; servicios financieros relacionados con las instalaciones financieras, bancarias, de ahorro, de pago y de crédito en línea; banca a distancia y servicios bancarios en línea; información, asesoramiento y consultoría sobre los servicios mencionados.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

REVOLUT LTD
7 Westferry Circus, Canary Wharf London E14 4HD
LONDRES INGLATERRA
REINO UNIDO

Datos de Notificación:

GERARDO FLOREZ LINERO, CR 9 # 74 -08, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.